



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 287-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 02 de agosto del 2024

Visto:

La Nota Informativa N° 035-2024-UADel-OGRH/HEVES de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Nota Informativa N° 081-2024-LC-EGE-OGRH-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial del Ministerio de Salud";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, el Artículo 36°, inciso 3 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece el número de guardias no puede ser mayor de diez (10), ni menor a cinco (5) al mes;

Estando a lo informado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y del responsable el Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

Con el visto bueno del responsable de Control de Asistencia y el Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 223-2023-EF, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pago de Guardias Hospitalarias, por la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 56/100 soles (S/ 13,841.56)**, a los Médicos Residentes de Plaza Libre, contratados para laborar en esta dependencia, correspondiente al mes de julio 2024, y que a continuación se indica:



Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD A LA QUE INGRESO	COD CAR	GDO	GDF	GNO	GNF	TOTAL S/.
1	06807830	AREVALO AGUILAR MYKOL MANUEL	MEDICINA INTENSIVA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			3	2	703.82
2	72423838	CAMACHO GONZALES KEVIN SCOTT	ANESTESIOLOGIA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO			5		586.50
3	46838889	CHACALTANA LINARES KAREN CECILIA	PEDIATRIA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO		1	4		615.83
4	71744159	CHACON ESPINOZA MAJHORIE STEPFANIE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO			5		586.50
5	46886319	COLLACHAGUA LEON MAX ANGEL	CIRUGIA GENERAL	0368-MEDICO RES. 1ER AÑO			3	2	703.82
6	73828291	CRUZADO ALVAREZ CRISTHIAN JHONATAN	CIRUGIA GENERAL	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			3	2	703.82
7	72859499	DURAND DELGADO MARGARETH	ANESTESIOLOGIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			5		586.50
8	71580230	FEBRES RAMOS RICHARD JEREMY	NEUROCIRUGIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			4	1	645.16
9	002388907	GUEDEZ DUARTE ALEXANDER DE JESUS	MEDICINA INTENSIVA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO			5		586.50
10	45070792	GUILLEN VIVANCO EVELYN DIANA	MEDICINA INTENSIVA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO			4	1	645.16
11	002180185	HERNANDEZ GUEVARA ARGENIS ALBERTO	MEDICINA INTENSIVA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO			4	1	645.16
12	43888047	LIZARBE MORMONTOY CHRISTIAN GUILLERMO	MEDICINA INTERNA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			5		586.50
13	40781317	LUNA AMARILLO LUIS RICARDO	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			5		586.50
14	43838924	PERALTA OLORTEGUI HUGO JUSTO	NEUROCIRUGIA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO			5		586.50
15	41512269	RAMOS MAMANI GABRIELA YOHANNA	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO					0.00
16	46838311	ROMERO MESTANZA FRANK	NEUROCIRUGIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			4	1	645.16
17	72743239	RUGEL SOCOLA MIRELLA KINBERLY	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO					0.00
18	72170180	SALDAÑA CRUZADO SERGIO DANIEL	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			5		586.50
19	005180586	SANABRIA PINILLA KAREN DANIELA	PEDIATRIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO		2	3		645.16
20	72728601	SOLIS PACHERRE GRACE RUBI	PEDIATRIA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO		1	3	1	674.49
21	74893400	SOTO MOSQUERA ALVARO GABRIEL	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO			4	1	645.16
22	70411079	TACO MASIAS ANDRÉ ALONSO	RADIOLOGIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			4	1	645.16
23	77863834	TRUJILLO MENDOZA ALFREDO STVEN	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			5		586.50
24	70831883	VIDAL HUAMAN OSCAR ARNALDO	RADIOLOGIA	0368-MEDICO RES. 2DO AÑO			4	1	645.16
Médicos Residentes Plaza Libre - Ingresantes 2021 - 2022 - 2023								Total	13,841.56



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
 C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
 JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS